



MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS

Avda. SAN MARTIN 204
(DEPARTAMENTO COLON)
5125 PROV. DE CORDOBA

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

EL CONSEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARG/
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 61

ARTICULO.1°.- Incorporese el Art. 9 bis a la Ordenanza N° 56 que dice: "Al monto del 50% en concepto de pago inicial, se podrá dividir en cuotas mensuales, hasta tres, cuando el monto inicial supere la suma de australes dos millones (A2.000.000.-) aplicandosele al saldo un interes del 3,5% mensual. El valor de cada cuota no podrá ser inferior al de australes un millon (A1.000.000.-).-

ARTICULO.2°.- Modifiquese el art. 9 de la Ordenanza N° 56, en que se fija un interes mensual de 7,5%, el que quedará del 3,5% mensual.-

ARTICULO.3°.- Autoricese al Departamento Ejecutivo a reordenar el texto de la Ordenanza 56.-

ARTICULO.4°.- Notifiquese, dese copia al R.M. y Archivese.-

Ricardo Ferguson *Rosario Cassera*
George Soe Moto

Sanccionado hoy, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno y que llevo el numero de ordenanza. Asunto y uno. -

Rosario Cassera

